HONORABLE CONCEJO

Nit: 900.303.907-0

SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

Yondó (Antioquia), primero (01) de Junio de dos mil veintiséis (2026)

Honorable Concejal
WILMAR SIMANCA GUERRERO
Presidente del Concejo Municipal
concejo@yondo-antioquia.gov.co
E.S.D.

ASUNTO: Solicitud de Adición en valor y Prórroga en tiempo N° 001 al Contrato de Prestación de Servicios N° 001-2026

Cordial saludo,

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NÚMERO DE CONTRATO	001-2026		
CONTRATISTA	Angie Yurani Martinez Vanegas		
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.096.245.650 expedida en Barrancabermeja Santander		
OBJETO	"SERVICIOS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN PROGRAMAS Y POLITICAS DEL SECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL, ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO EFICIENTE DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA"		
PLAZO INICIAL	Cuatro (4) meses y quince (15) días		
FECHA DE INICIO	27 de enero de 2026	**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL**	11 de junio de 2026

VALOR INICIAL PACTADO	ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($11.250.000,00)
MODIFICACIÓN SOLICITADA	Adición en valor y prórroga en tiempo
PLAZO DE LA PRÓRROGA PROPUESTO	Doce (12) días
VALOR DE LA ADICIÓN PROPUESTO	UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00)
VALOR TOTAL ACUMULADO	DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($12.250.000,00)

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA NECESIDAD

Que en virtud de la autonomía administrativa y contractual que le asiste al Concejo Municipal de Yondó, y en estricto cumplimiento de las funciones encomendadas por la Ley 136 de 1994, la Corporación requiere garantizar de manera ininterrumpida el correcto funcionamiento de sus instalaciones, así como el soporte operativo en sus actividades misionales.

Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 001-2026, suscrito con la señora ANGIE YURANI MARTINEZ VANEGAS, tiene por objeto: "SERVICIOS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN PROGRAMAS Y POLITICAS DEL SECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL, ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO EFICIENTE DE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA", cuyo vencimiento está programado para el próximo 11 de junio de 2026.

Que el calendario electoral nacional activó los mandatos normativos de la Ley 996 de 2005. Conforme a las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública, y en especial lo contenido en la Circular Externa N° 006 de 2025, la restricción general a la contratación directa que cobija a todas las Entidades Estatales del territorio nacional comenzó a regir el 31 de enero de 2026.

Que la citada disposición reglamentaria establece taxativamente que las restricciones contractuales directas derivadas de la Ley de Garantías se mantendrán vigentes hasta el 31 de mayo de 2026, o, en el evento de configurarse una segunda vuelta en las elecciones presidenciales, dicha restricción legal y transitoria se extenderá de forma obligatoria hasta el veintiuno (21) de junio de 2026.

Que como consecuencia del calendario electoral y la obligatoriedad de la segunda vuelta presidencial, los mandatos de la Ley 996 de 2005 mantienen plenamente vigente la prohibición de acudir a la contratación directa; situación de fuerza legal que impide al Concejo Municipal de Yondó suscribir un nuevo contrato para estos servicios esenciales sino hasta el levantamiento definitivo de dicha restricción.

Que con el propósito de mitigar cualquier riesgo operativo en las actividades de la Corporación, y ante la necesidad expuesta en los estudios previos del contrato durante este lapso de transición legal, se hace imperativo prorrogar el contrato original por un término de doce (12) días calendario, esto es, desde el 12 de junio hasta el 23 de junio de 2026, momento en el cual la restricción legal se encontrará ya levantada plenamente.

Que la presente solicitud obedece estrictamente a una causa externa, imprevista y de naturaleza legal-electoral, ajena al control de la administración y a los procesos normales de planeación contractual de la Corporación, configurándose los elementos de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad que justifican la modificación temporal y presupuestal.

Que verificado el estado del Contrato N° 001-2026, se constata que este se encuentra plenamente vigente, en normal ejecución y no ha sido objeto de adiciones ni prórrogas previas; por ende, la modificación pretendida respeta con rigurosidad los límites porcentuales y presupuestales exigidos por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que la adición financiera equivalente a UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00) representa apenas el 8.88% del valor inicial pactado, situándose muy por debajo del tope legal del cincuenta por ciento (50%).

3. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODIFICACIÓN

La viabilidad legal de la presente solicitud de modificación contractual se soporta en las siguientes disposiciones:

- Artículo 40 de la Ley 80 de 1993
- Ley 996 de 2005
- Circular Externa N° 006 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública

4. VIABILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar los compromisos financieros derivados de la adición propuesta, se constata que la Corporación cuenta con la apropiación presupuestal disponible dentro del rubro denominado **2.1.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN** del presupuesto de la vigencia fiscal 2026. Por lo tanto, se requiere iniciar con el trámite de solicitud y expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y su posterior Registro Presupuestal (RP) por la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00), soportes que constituirán requisito obligatorio para el perfeccionamiento y ejecución del acta de Otrosí N° 001.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, en mi calidad de supervisora designada, me permito emitir **CONCEPTO VIABLE Y FAVORABLE** para proceder con la suscripción del Otrosí N° 001 de Adición y Prórroga al Contrato.

MARIA YASMIN CORREDOR SEDANO
Secretaria General
Supervisora del Contrato